

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Resolución

	. ,				
N	11	m	P	rı	٦.

Referencia: RM EX-2019-50966219-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULOS Y CERTIFICADOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - DOCTOR/A EN DERECHO

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 683 del 29 de diciembre de 2020, el EX-2019-50966219-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN DERECHO efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 130/19.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN DERECHO presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 683 del 29 de diciembre de 2020 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN DERECHO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU Nº 683 del 29 de diciembre de 2020 al título de posgrado de DOCTOR/A EN DERECHO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN DERECHO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-86300347-APN- DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 683 del 29 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho TÍTULO: DOCTOR/A EN DERECHO

Requisitos de Ingreso:

A los efectos de someterse al proceso de admisión y según lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza 666/2010 los postulantes deben:

- 1) Poseer título universitario de Abogado o Licenciado en Derecho, expedido por universidades nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas. Los graduados en universidades extranjeras deben acreditar que están oficialmente reconocidas en sus respectivos países.
- 2) Acompañar copia del Diploma en que conste el título universitario certificada, apostillada o legalizada, según su caso.
- 3) Presentar su CV y una solicitud de admisión, consignando datos personales, en la que se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevaron a inscribirse en la carrera y la posible utilización futura del grado que se obtenga.
- 4) Proponer el Director de Tesis, acompañando su curriculum vitae y nota de aceptación y conformidad con el plan de investigación propuesto. El Director de Tesis será elegido entre los profesores universitarios y/o investigadores que tengan el título de Doctor y que acrediten antecedentes en la docencia y en la investigación. Será elegido conforme a lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de la Ordenanza 666/2010, conforme obra en el Reglamento de la Carrera.
- 5) Presentar un preproyecto de la tesis que se propone realizar, que contendrá el tema de investigación y el diseño de la misma con la conformidad del Director de Tesis. Se deberá dar cumplimiento también al compromiso ético que obra en el Anexo II, el cual deberá presentar rubricado y la autorización para incluir la futura tesis en el Repositorio Digital institucional de la U.N.R., de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.
- 6) Cumplir con la exigencia del curso de orientación académica.

- 7) Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa de la Tesis de Doctorado, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la U.N.R u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).
- 8) La Comisión Académica actuará como órgano de admisión al Doctorado. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizada la entrevista personal respectiva, deberán ser fundados.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.			
PRIMER AÑO									
1.1.1	Epistemología	Cuatrimestral	30	-	Presencial				
1.2.1	Teoría General del Derecho	Cuatrimestral	30	-	Presencial				
1.3.2	Metodología del Derecho	Cuatrimestral	30	-	Presencial				
1.4.2	Taller de Tesis I	Cuatrimestral	30	1.3.2	Presencial				
SEGUNDO AÑO									
2.5.1	Filosofía del Derecho	Cuatrimestral	30	-	Presencial				
2.6	Seminario Interdisciplinario	Anual	50	-	Presencial				
2.7	Taller de Tesis II	Anual	30	1.1.1- 1.2.1- 1.3.2- 1.4.2- 2.5.1	Presencial				
2.8	Lecturas Dirigidas		50	-	Presencial				
2.9	Cursos Acreditables	Anual	120	-	Presencial				
			•						
10	Tesis		400	1.1.1 a 2.9					

TÍTULO: DOCTOR/A EN DERECHO

CARGA HORARIA TOTAL: 800 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Anexo

TA 1	•				
	11	m	4	rn	٠.

Referencia: EX-2019-50966219- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.